



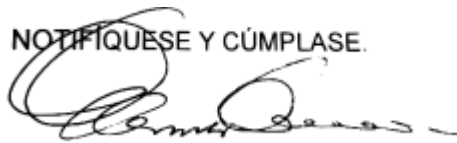
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por ANTONIO JOAQUIN FONTALVO FERREIRA contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ORLANDO RAFAEL ANDRADE Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. Radicación: 20 001 31 03 005 - 2017-00237-00.

Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud de vinculación de las entidades Richamod Petroleum Company Of Colombia y a Cenit Transporte Y Logística De Hidrocarburos S.A.S, efectuadas por el Procurador 8 Judicial II Agrario y Ambiental de Valledupar, el despacho luego de verificar el certificado expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se pudo constatar que efectivamente, se hace forzoso la integración como litisconsorcio necesario de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S y de la EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL S.A., por cuanto poseen servidumbres activas de paso de oleoductos e hidrocarburos sobre el inmueble que se pretende usucapir, por lo que se dispondrá citar a las referidas entidades a efectos de que comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, concediéndoles para ello el termino de veinte (20) días hábiles, contados a partir de su notificación, la cual deberá realizar la parte demandante en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso y los artículos 06 y 08 del Decreto 806 de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ.  
C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
JUEZ  
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9602bf4043f4a759ecd503176c0f9870408a52394426c0cc76165e0f918ee6c9  
Documento generado en 07/04/2021 08:48:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>